



## [ S U M A R I O ]

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia de la Junta

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 0001722/2008, y se emplaza a los interesados en el mismo ..... 3727

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Establecimientos Públicos.** Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval ..... 3728

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1848/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ..... 3729



**Convenios.** Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura ..... **3730**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 18/2008 ..... **3743**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 5 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2008 ..... **3744**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2008 ..... **3745**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 438/2008 ..... **3746**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 522/2008 ..... **3747**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Vías pecuarias.** Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: todo el término municipal de Campanario ..... **3748**

**Vías pecuarias.** Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal de Talarrubias, a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer ..... **3750**

**Vías pecuarias.** Resolución de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: divisoria de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco ..... **3753**

## **V**

## **ANUNCIOS**

### **Presidencia de la Junta**

**Notificaciones.** Anuncio de 3 de febrero de 2009 por el que se notifica requerimiento de acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto en el expediente sancionador n.º C-124/2007, en materia de consumo ..... **3755**



## **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres .... **3755**

## **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Captación y conducción en Tornavacas" ..... **3757**

**Expropiaciones.** Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Colectores en Entrerríos" ..... **3761**

**Expropiaciones.** Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Cañamero y otros" ..... **3766**

**Información pública.** Anuncio de 12 de diciembre de 2008 sobre planta solar fotovoltaica de 1.999,80 kWn. Situación: parcelas de la 28-50 y de la 5012-5016 del polígono 501. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Escorial ..... **3768**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 16 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a "Perdibor, S.L.", para la industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano ..... **3768**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 20 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Pizarrilla", promovida por "Agroganadera Muñoz Fernández, C.B.", en el término municipal de Azuaga ..... **3771**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Información pública.** Resolución de 8 de enero de 2009 por la que se publica la relación de entidades inscritas en el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **3773**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal ..... **3776**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución relativa a la atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Construcciones Corema, S. Coop." ..... **3778**



**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria relativas a varios expedientes correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan ..... **3779**

**Organizaciones sindicales.** Anuncio de 23 de enero de 2009 sobre cambio de domicilio social de la organización sindical denominada "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños (FRASP-SGTEX)". Expte.: CA/198 ..... **3780**

**Notificaciones.** Edicto de 9 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000138563 ..... **3781**

**Notificaciones.** Edicto de 12 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Actas: I62008000134018, I62008000134119, I62008000145839 y I62008000126944 ..... **3781**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000141900 ..... **3782**

### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Organización del Campeonato de España de Baloncesto por selecciones autonómicas en edad escolar, 2009". Expte.: 0921122TE043 ..... **3783**

**Adjudicación.** Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños 2008/2009". Expte.: 0921122CA015 ..... **3784**

**Adjudicación.** Resolución de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipaciones y vestuario deportivo para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte". Expte.: 0921021CA002 ..... **3785**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/007-2008 ..... **3786**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/008-2008 ..... **3787**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/061-2008 ..... **3788**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/074-2008 ..... **3789**



**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/097-2008 ..... 3790

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/102-2008 ..... 3792

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/149-2008 ..... 3793

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/162-2008 ..... 3794

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/163-2008 ..... 3795

### **Delegación del Gobierno en Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 484/2008 ..... 3796

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 770/2008 ..... 3796

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 871/2008 ..... 3797

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 889/2008 ..... 3797

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 900/2008 ..... 3798

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 923/2008 ..... 3799

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 965/2008 ..... 3799

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1091/2008 ..... 3800

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1102/2008 ..... 3800

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1104/2008 ..... 3801

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1125/2008 ..... 3802

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1132/2008 ..... 3802



**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1134/2008 ..... **3803**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1137/2008 ..... **3803**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1140/2008 ..... **3804**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1157/2008 ..... **3805**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1174/2008 ..... **3805**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1181/2008 ..... **3806**

**Notificaciones.** Edicto de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1410/2008 ..... **3806**

### **Ayuntamiento de Campanario**

**Urbanismo.** Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **3807**

### **Ayuntamiento de Casar de Cáceres**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 29 de enero de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... **3808**

### **Ayuntamiento de Don Benito**

**Urbanismo.** Edicto de 29 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle ..... **3809**

**Urbanismo.** Edicto de 30 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 21 del Plan General de Ordenación Urbana ..... **3809**

### **Ayuntamiento de Guareña**

**Urbanismo.** Anuncio de 30 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6 ..... **3809**

### **Ayuntamiento de Saucedilla**

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 26 de enero de 2009 sobre modificación de las bases para la selección de una plaza de Administrativo ..... **3810**



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 0001722/2008, y se emplaza a los interesados en el mismo. (2009060374)*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 001) del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por "Ícaro Consultores en Comunicación, S.L." contra "Resolución de Recurso de Reposición interpuesto contra Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 18 de julio de 2008, por la que se resuelve Recurso de Reposición interpuesto por D. Luis del Olmo Marote contra Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de 29 de enero de 2008, por la que se adjudicaba provisionalmente el concurso público de concesión del servicio público de Radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en nueve localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala y Sección, en el plazo de los nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución; en caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
JULIÁN EXPÓSITO TALAVERA



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos en carnaval. (2009060372)*

Tras pasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de espectáculos públicos por Real Decreto 57/1995, de 24 de enero, y atribuido a esta Dirección General su ejercicio por Decreto 194/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se ha venido realizando en años anteriores.

Esta Dirección General haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 124/1997, de 21 de octubre, que modifica el Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en relación con el apartado a) del artículo 6 de la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos y actividades recreativas (DOE n.º 109, de 19 de septiembre),

### HE RESUELTO :

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos situados en el territorio de la Comunidad Autónoma el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 20 y el 24 de febrero de 2009, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante toda la noche, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos debe transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, a 2 de febrero de 2009.

El Director General de Justicia e Interior,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario n.º 1848/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2009060373)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que, bajo el procedimiento ordinario núm. 1848/2008, se tramita en dicho Tribunal, a instancias de D. Arturo Sánchez Mateos, contra el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo, en un plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 2 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE

• • •



*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura.* (2009060347)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2008 Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la financiación de proyectos de mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Secretario General,  
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación  
(Resolución de 13/09/2007,  
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),  
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

**A N E X O**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

**REUNIDOS**

De una parte, D.ª Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril (BOE n.º 90, de 14 de abril), actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, la Excm. Sra. D.ª M.ª Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrada por



Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de 2 de julio de 2007), y en virtud de la Resolución de 12 de diciembre de 2008, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, por la que se le delega la competencia para formalizar la operación de endeudamiento que se deriva del presente Convenio (DOE núm. 241, de 15 de diciembre) y tras la debida autorización de suscripción de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 12 de diciembre de 2008.

Ambas partes, que en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

#### EXPONEN

Primero. Que en virtud del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales se atribuye al Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN en lo sucesivo) la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades. El Real Decreto 1183/2008, de 11 de julio (BOE de 16 de julio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, le asigna, a través de la Secretaría de Estado de Universidades, la competencia sobre el diseño, planificación, coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen a la Administración General del Estado en materia de enseñanza superior universitaria, así como la coordinación y la cooperación en materia universitaria con las Comunidades Autónomas.

Segundo. Que el MICINN y la Comunidad Autónoma de Extremadura son conscientes de la necesidad de coordinación de actuaciones en materia universitaria y en particular, de modernización de los campus universitarios de la Universidad de Extremadura, a fin de promover la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio de modelo económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando situarla entre las mejores universidades de Europa.

Tercero. Que el MICINN publicará convocatorias que financien a nivel nacional el objetivo descrito, a través del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Cuarto. Que la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, financiará hasta diciembre de 2009 ayudas destinadas a la Universidad de Extremadura de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del presente Convenio y que servirán para mejorar su situación y reforzar en su caso la financiación que dicha Universidad pueda obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales.

Quinto. Que para la consecución de este objetivo se prevé a través del presente Convenio la concesión de un préstamo sin interés por parte del MICINN a la Comunidad Autónoma de Extremadura a fin de la inmediata puesta en marcha de las ayudas autonómicas, lo que permitirá reforzar y garantizar los objetivos de las convocatorias estatales en dicha Comunidad Autónoma.

Sexto. Que el Consejo General de Ciencia y Tecnología reunido el 29 de julio de 2008, aprobó un plan y programa conjunto a cuyo amparo se celebra el presente Convenio.



Y por consiguiente, ambas partes, suscriben el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. Este Convenio tiene por objeto regular la concesión de un préstamo de 3.551.119 euros a la Comunidad Autónoma de Extremadura para la concesión de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2009 destinadas a la mejora del campus universitario de la Universidad de Extremadura a fin de conseguir los siguientes objetivos:
  - a) Situar a la Universidad de Extremadura entre las mejores de Europa.
  - b) Promover que el/los campus de la Universidad de Extremadura estén dirigidos a la formación e investigación, con reconocimiento internacional, mediante la mejora de sus infraestructuras de enseñanza e investigación, para que dispongan de un gran potencial de desarrollo pedagógico y científico en el marco de áreas innovadoras basadas en el conocimiento.
  - c) Crear entornos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria, con instalaciones pensadas para la atracción internacional de demandantes de educación superior universitaria y de investigación de excelencia.
  - d) Configuración de campus integrados socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales.
  - e) Promover una política de unión de fuerzas implicadas en la formación, la investigación, la transferencia y la actividad empresarial.
  - f) Potenciar la singularidad y especialización de los campus, al objeto de que formen un mapa diversificado a nivel estatal.

Segunda. Actuaciones a financiar por parte de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Extremadura financiará todas o alguna de estas actuaciones, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I que acompaña al presente Convenio:

- a) Viviendas Universitarias y Residencias de Postgrado para el alojamiento de estudiantes, investigadores y profesores.
- b) Instalaciones y equipamiento relacionados con la docencia, la investigación o la transferencia.
- c) Rehabilitación, renovación y mejoras de los edificios universitarios histórico-culturales.
- d) Modernización de las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas universitarias.
- e) Museos universitarios y mejoras del patrimonio científico instrumental.
- f) Mejoras en las Condiciones de Seguridad y Salud en los Laboratorios de Prácticas y de Investigación.



g) Mejora en la urbanización y acceso a personas con discapacidad.

Tercera. Obligaciones de las partes.

1. El MICINN se obliga a realizar su aportación a la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la cantidad de 3.551.119 euros en forma de préstamo, de manera anticipada a la ejecución de las actividades.

2. La Comunidad Autónoma de Extremadura por su parte, se obliga:

- A financiar con los fondos recibidos en este Convenio los proyectos de mejora del Campus de la Universidad de Extremadura por un importe global no inferior al préstamo regulado en el presente Convenio, en el plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2009.
- A desarrollar y llevar a buen término los objetivos trazados en el Convenio, adoptando en su caso las medidas que sean necesarias para garantizar su cumplimiento.
- Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en el Convenio y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas.
- A controlar la aplicación de los fondos a las actuaciones incentivadas de acuerdo con lo previsto en el Anexo I, así como la presentación de su justificación por la Universidad beneficiaria.
- A remitir al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento), en los dos primeros meses de 2010, un informe de ejecución del préstamo concedido.
- A evaluar los resultados y el grado de cumplimiento de los objetivos contemplados en la cláusula primera.
- A remitir al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento), anualmente, a partir de la firma del presente Convenio, un informe de evaluación, que incluya la evolución de las actuaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de Extremadura así como el grado de consecución de los objetivos previstos. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización de las actividades financiadas, momento en el cual se presentará un informe final.

Cuarta. Concesión del préstamo.

1. El MICINN concederá un préstamo a la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.322C.822 y en las condiciones indicadas en este Convenio de Colaboración y a pagar en 2008 en su totalidad.

2. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Extremadura n.º 2010 0011 01 0026262604.

3. El préstamo se otorgará sin interés y con un plazo de amortización de 15 años, incluidos de carencia. El calendario de amortización del préstamo por la Comunidad Autónoma de Extremadura se describe a continuación:



AÑO DE AMORTIZACIÓN	AÑO	TOTAL
1	2012	295.926,58
2	2013	295.926,58
3	2014	295.926,58
4	2015	295.926,58
5	2016	295.926,58
6	2017	295.926,58
7	2018	295.926,58
8	2019	295.926,58
9	2020	295.926,58
10	2021	295.926,58
11	2022	295.926,58
12	2023	295.926,58
TOTAL		3.551.119,00

4. Los posibles rendimientos financieros que se pudieran derivar del libramiento por anticipo de los fondos no computarán en el importe del préstamo, si bien serán destinados por la Comunidad Autónoma a atender actuaciones de mejora de sus campus universitarios, según lo previsto en la cláusula segunda.

Quinta. Reembolso del préstamo.

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura se obliga a reembolsar el préstamo al Tesoro Público, conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 diciembre (BOE de 8 de enero de 2008), o a la normativa que la pueda sustituir, en el concepto "Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras", y con una referencia al Ministerio y a este Convenio. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.
2. La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del préstamo, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, a quienes facilitará cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de este Convenio y un plazo de cuatro años a contar desde la finalización del mismo.
3. El presente préstamo es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de



las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en el presente Convenio, no supere el coste total de la actividad incentivada. La Comunidad Autónoma de Extremadura deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

4. El incumplimiento por la Comunidad Autónoma de Extremadura de las obligaciones que se recogen en este Convenio dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.
5. Se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora si no se financian las actuaciones contempladas en el Anexo I que constituyen el objeto de este Convenio por causas imputables a la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo acuerdo de la comisión de seguimiento en el sentido contemplado en el apartado 4 c) de la cláusula sexta.

#### Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio, se podrá establecer, a solicitud de cualquiera de las partes, una Comisión de Seguimiento que estará constituida por tres representantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura designados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación y tres representantes de la Administración General del Estado, dos de ellos designados por el MICINN y uno por la Delegación del Gobierno en Extremadura.
2. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo soliciten cada una de las partes. Esta Comisión fijará los criterios adecuados para la regulación de los aspectos no desarrollados en el Convenio, realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones del mismo y del calendario de actuaciones, y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del Convenio.
3. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.
4. Esta Comisión tendrá como funciones:
  - a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo y tanto en los aspectos técnicos como en los económicos y organizativos.
  - b) Resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de legalidad vigente.
  - c) La Comisión de Seguimiento podrá acordar, siempre respetando la cuantía total establecida en la cláusula cuarta, la alteración de las cuantías parciales asignadas a las actuaciones que se establecen en el Anexo I. La Comisión de Seguimiento podrá



asimismo decidir no llevar a cabo alguna de las actuaciones previstas en la cláusula primera o incluir alguna nueva para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos de este Convenio. En estos casos decidirá cómo se reajusta el presupuesto asignado a la actividad que no se ejecute o a asignar a la nueva actividad.

d) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de éste.

#### Séptima. Justificación final del préstamo.

La acreditación del cumplimiento de la finalidad del préstamo, de la realización de la actividad para la que se concede y de la utilización de los fondos percibidos se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha de finalización de la actividad incentivada (31 de diciembre de 2009). Dicha justificación consistirá en la presentación al MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento) de la siguiente documentación:

- Memoria económica de los gastos efectuados con cargo al préstamo concedido.
- En caso de que se hayan producido retrasos en la ejecución de las actuaciones, memoria justificativa de las causas de dichos retrasos y propuesta de nuevo calendario de actuaciones y fecha de finalización de la ejecución de las actuaciones.
- El MICINN (Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento) deberá autorizar expresamente el nuevo calendario y fecha de finalización y la memoria justificativa. En caso de ser autorizados, la Comunidad Autónoma de Extremadura presentará, en el plazo de tres meses tras la finalización prevista de las actuaciones, la documentación justificativa indicada en las letras anteriores. Si no fueran autorizados el nuevo calendario, fecha de finalización y memoria, la Comunidad Autónoma de Extremadura reintegrará el remanente total del préstamo pendiente de amortizar más los intereses de demora que resulten.

#### Octava. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas partes y la vigencia se extenderá hasta que ocurra la total realización de las actividades para las que se concede el préstamo y la total devolución del mismo.
2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. La parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

#### Novena. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de naturaleza administrativa, de los previstos en el artículo 4.c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las ayudas financieras reguladas en el presente Convenio quedarán sujetas a la Ley 47/2003, General Presupuestaria, y demás normativa que resulte de aplicación.



2. Asimismo, este Convenio se regula por los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones previstas en el propio Convenio y los principios generales de la citada Ley y demás normas de derecho administrativo para resolver cuantas dudas y lagunas pudieran presentarse.
3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, será la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para la resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

Décima. Publicidad del Convenio.

El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

La Ministra de Ciencia e Innovación, Fdo.: Cristina Garmendia Mendizábal.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: María Dolores Aguilar Seco.

#### ANEXO I

La Universidad de Extremadura dispone de dos Campus en Cáceres y Badajoz, constituidos por 12 y 8,5 hectáreas, respectivamente, por lo que se pretende que el futuro Parque Científico y Tecnológico (PCTEX), al estar ligado a la Universidad de Extremadura, se ubique geográficamente en ambos Campus, cuyos terrenos la Universidad cedería al PCTEX. En la actualidad, están proyectados dos edificios de 4.000 metros cuadrados que formarán parte del futuro PCTEX, cuya inversión total es de casi 12 millones de euros. Dichos centros, ubicados en los Campus de Badajoz y Cáceres, empezarán a funcionar dentro de dos años y medio.

Así mismo, el PCTEX pretende integrar el proyecto "Ciudad de la Salud y la Innovación" que ya se está llevando a cabo en Cáceres y que, a su vez, parte de la existente estructura hospitalaria, docente, científica y de investigación en torno al Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón".

#### INVERSIONES.

Se realizarán para actuaciones contempladas en la cláusula segunda apartados b) y g), del presente Convenio: Instalaciones y equipamientos relacionados con la docencia, la investigación o la transferencia.

Con la próxima construcción del PCTEX en los Campus Universitarios de Badajoz y Cáceres, es prioritario dotar a estas futuras instalaciones de la urbanización necesaria que permita los accesos peatonales y rodados, así como las infraestructuras correspondientes para su viabilidad (viales, energía eléctrica, agua, saneamiento, telecomunicaciones, etc.).

Ámbito temporal de ejecución hasta el 31/12/2009.

Importe de la inversión: 3.551.119 euros.



## ANEXO II

### 1. INSTALACIONES.

Con la próxima construcción de un Parque Científico Tecnológico en los Campus Universitarios de Badajoz y Cáceres, es prioritario dotar a estas futuras instalaciones de la urbanización necesaria que permita los accesos peatonales y rodados, así como las infraestructuras correspondientes para su viabilidad (energía eléctrica, agua, saneamiento, telecomunicaciones, etc.).

### 2. SITUACIÓN.

Las obras se ejecutarán en la parcela perteneciente al Campus Universitario, y habrá de conectarla por una parte con el propio Campus y por otra parte con los Sistemas Generales recogidos en el Plan General Municipal que conectará con la ciudad.

### 3. OBJETO.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, financiará hasta diciembre de 2009 ayudas destinadas a la Universidad de Extremadura que servirán para mejorar su situación y reforzar en su caso la financiación que la Universidad pueda obtener en las convocatorias que se realice por el MICINN en el ámbito del Programa Campus de Excelencia Internacionales. Las actuaciones a ejecutar por la Universidad de Extremadura estarán comprendidas entre las relacionadas en el presente documento, que tiene la finalidad de definir las bases para que un futuro Proyecto de Urbanización recoja y defina fundamentalmente los siguientes aspectos:

Definición del trazado en alzado de toda la red viaria y caminos peatonales.

Definición de la red de abastecimiento de aguas, para garantizar el suministro a las parcelas.

Definición de la red de riegos e hidrantes contra incendios con la misma finalidad y para garantizar el cumplimiento de la normativa.

Definición de la red de saneamiento del conjunto de la urbanización y enlace con la red existente.

Definición de la red de telecomunicaciones.

Definición de la red de energía eléctrica y alumbrado público de todo el conjunto.

Definición de la red de suministro de gas.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las obras que se incluyen son las siguientes:

- a) Red viaria, definida en el proyecto de urbanización y señalización.
- b) Red de distribución de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios.
- c) Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales de las mismas.
- d) Red telefónica.
- e) Red de energía eléctrica y alumbrado público.
- f) Red de gas.
- g) Jardinería y Mobiliario Urbano.

#### 4.1. RED VIARIA.

Se proyecta un firme flexible, formado por una base de 40 cm de zahorra artificial, una capa intermedia de mezcla bituminosa de 6 cm tipo G-20, una capa de rodadura de mezcla de 4 cm tipo S-12, todo ello sobre una explanada E-1.

En las zonas en las que se quiera dar prioridad al tráfico de peatones sobre el rodado se utilizarán pasos peatonales a nivel de la acera. El paso peatonal se realizará en continuidad con la acera existente y a su mismo nivel.

Los bordillos son de hormigón prefabricado. Los acerados se ejecutarán sobre solera armada de hormigón y serán de terrazo para exteriores.

El proyecto incluirá además de la pavimentación, la señalización, tanto vertical como horizontal, así como el arbolado con su correspondiente red de riego y el mobiliario urbano.

#### 4.2. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

El suministro de agua potable se consigue mediante conexión a la arteria, propiedad de la Universidad, que discurre próxima a la parcela donde se ubicará el Parque.

Se realizará mediante tuberías de polietileno de alta densidad Ø 200 mm y se realizará mediante mallas cerradas que aseguren el suministro aun cuando pueda existir una avería en una zona puntual.

Las acometidas serán como mínimo de 32 mm. Y se realizarán con collarín de toma sobre la tubería de distribución y tubería de polietileno de baja densidad de 10 atm de presión.

Se realizará toda la valvulería proyectada en el área de trabajo, para así no tener que realizar posteriores roturas de los pavimentos a ejecutar. Lo mismo cabe decir de los hidrantes.

Las válvulas de corte, del diámetro de la tubería sobre la que se asientan, serán de compuerta, con cierre elástico sin acanaladuras donde puedan sedimentarse depósitos y cuello liso, en tuberías de Ø 200 mm.

En todos los puntos bajos de la red se colocarán desagües, de diámetros inferiores a la tubería de la que se derivan según Normativa, cercanos a pozos de registro de la red de alcantarillado, para así facilitar el vaciado de las tuberías antes de su puesta en servicio. Los desagües verterán sobre el pozo adyacente a la válvula para discurrir después mediante un tubo de Ø 300 mm a la red de Saneamiento. Este tubo se ejecutará según las especificaciones propias del proyecto de la Red de Saneamiento.

En los puntos altos de la red se colocarán mecanismos de purga automática de aire, aislados de la tubería principal mediante válvula de compuerta, para permitir su mantenimiento sin cortar el suministro.

Los desagües, ventosas, válvulas de mariposa y purgadores, se instalarán en cámaras o registros.

Los anclajes se realizarán para una presión de 16 atm.



Se instalarán hidrantes de  $\varnothing$  100 mm, con una interdistancia máxima de 200 m. Para la dotación contra incendios se seguirá el criterio establecido por el que se establece la hipótesis de puesta en servicio de los dos hidrantes de  $\varnothing$  100 mm, con un caudal de 16,7 l/seg en cada uno de ellos desde la más cercana a su ubicación y prefiriéndose las de mayor diámetro.

Como elementos de señalización de las obras enterradas se dispondrá, en las válvulas, testers, derivaciones y codos, balizas pasivas, con resonancia a 147,5 Khz. Las conducciones irán señalizadas mediante banda de plástico, de ancho 20 cm, con hilo metálico embutido.

Se procurará que las tuberías discurran en zanja bajo las aceras, procurando no situarlas cercanas a la red de alcantarillado; en todos los casos la separación entre ambos servicios es mayor de 1 m, tanto vertical como horizontalmente, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de abastecimiento de agua (IFA/1975).

El ancho de la zanja será, como mínimo, de 0,80 m, asegurando un recubrimiento sobre la generatriz superior del tubo siempre superior a 1,00 m. En principio, se consideran taludes verticales, debiendo modificarse en obra esta presunción si se observara algún tipo de inestabilidad en la zanja.

La tubería se apoya sobre cama de arena de río,  $e \geq 15$  cm y la compactación del relleno se realiza por tongadas con grado igual o superior al 100 por 100 del Proctor Normal, en su coronación, y superior o igual al 95%, en el resto de la zanja.

#### 4.3. RED DE ALCANTARILLADO PARA EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y RESIDUALES.

El objeto de esta memoria es dotar al ámbito de infraestructura suficiente para satisfacer los vertidos futuros de las parcelas y del suelo público correspondiente a la red viaria y áreas de aparcamiento.

La conexión se sitúa en la existente actualmente en los Campus.

La conducción se ajustará a la topografía final proyectada para realizar la evacuación por gravedad, usando pendientes inferiores al 3% y minimizando los pozos de resalto haciendo que los saltos entre colectores sean en la mayoría de los casos inferiores a 1 m. Se compone de todos aquellos colectores necesarios para recoger las aguas procedentes de las parcelas y las que provienen de los pozos absorbedores situados según el discurrir de las aguas y el bombeo de las calzadas.

La red discurre por los ejes de la calzada situando pozos de registro cada 50 metros como máximo, ubicando pozos absorbedores y acometidas a parcelas según las necesidades.

Las conducciones utilizadas en la red serán:

— Red principal de aguas residuales:

Tubulares circulares de 30 y 40 cm de diámetro de hormigón centrifugado, enchufe de campana con junta de goma.

#### 4.4. RED DE TELECOMUNICACIONES.

— Bases de cálculo y descripción general:

Se dotará a la urbanización de una canalización general para instalación de telemática.

Las redes propias de la urbanización se ejecutarán subterráneas bajo acera. Los conductos o canalizaciones se proyectan a base de tubería de PVC de 110 mm de diámetro exterior, utilizando para mantener las distancias entre diferentes tubos, distanciadores especiales de plástico, cada metro. Se emplean 2 pares de conductores dispuestos en filas de base dos.

Cuando haya que ramificar las líneas, o en cambio de sentido, se establecen arquetas de registro. Todo el cableado se realizará mediante fibra óptica.

#### 4.5. RED ELÉCTRICA.

La red eléctrica de la urbanización comprende la red de media tensión necesaria para dar servicio eléctrico a los futuros edificios que se implantarán en las distintas parcelas y la red de alumbrado público.

##### 4.5.1. RED DE MEDIA TENSIÓN.

El conductor empleado será del tipo campo radial con aislamiento de polietileno reticulado apantallado, y con las siguientes características:

Denominación	RHZ1-12/20 kV 1 x 240 Al + H16
Naturaleza	Aluminio
Aislamiento	Polietileno reticulado
Sección del conductor	1 x 240 mm <sup>2</sup>
Sección de la pantalla de cobre	16 mm <sup>2</sup>
Tensión de ensayo a 50 Hz	50 kV
Tensión de ensayo con onda tipo rayo	125 kV
Diámetro exterior aproximado	36,5 mm
Radio mínimo de curvatura	530 mm
Espesor nominal del aislamiento	5,5 mm
Intensidad máx. adm. enterrado a	25° C 415 A
Intensidad máx. adm. al aire a	40° C 435 A

Cada conductor unipolar estará compuesto por conductor de aluminio, capa semiconductora, pantalla a base de alambres de cobre con sujeción de pletina también de cobre, y capa exterior de PVC en color rojo.

##### 4.5.2. TRAZADO DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA M.T.

El tendido será subterráneo con los conductores bajo tubo de 160 mm y 1,8 mm de espesor. La zanja tendrá una anchura variable dependiendo del número de tubos. La profundidad será tal que la generatriz superior del conductor esté a una distancia superior a 1,00 m del terreno. Se dispondrá una hilera de ladrillos en la parte superior del recubrimiento de arena y cinta de señalización en un plano superior.

En los cruces se dispondrán tubos de 140 mm de diámetro del tipo normalizado por la compañía, protegidos con una capa de 10 cm de hormigón HM-12,5/P/20 y relleno hasta la calzada con tierra seleccionada procedente de la excavación

compactada al 97% del PN. Se dispondrá cinta de señalización en plano superior. En este caso, la anchura de la zanja será de 0,55 m y la profundidad tal que la generatriz superior esté a 1,00 m del terreno. En dichos cruces se dejará un tubo de reserva.

Para facilitar el tendido de los conductores, se dispondrán arquetas de registro en todos los cambios de dirección, y cada 40 metros aproximadamente en las alineaciones. Las arquetas presentarán una sección troncocónica con dimensiones en planta y en la base de 1,00 x 1,00 m. La profundidad de las arquetas será 10 cm mayor que la de la zanja, para facilitar el tendido de los conductores en el interior de la misma

Estas arquetas serán del tipo prefabricada de hormigón, o podrán estar construidas con ladrillo macizo perforado de  $\frac{1}{2}$  pie de espesor si se encuentran en calzada y de  $\frac{1}{2}$  pie se construyen en acerado, recibidos con mortero de cemento y enlucidas interiormente, a excepción del fondo para permitir el drenaje del agua acumulada en ellas. Irán cerradas en su parte superior por una tapa de fundición normalizada de 0,62 x 0,72 m y colocadas sobre un marco metálico de angulares.

#### 4.5.3. ALUMBRADO PÚBLICO.

El alumbrado público se alimentará desde los centros de transformación.

Las canalizaciones de los conductores se realizarán mediante tubos flexibles de PVC tipo canaflex de  $\varnothing$  80 mm. El ancho de las zanjas será de 0,35 m. La profundidad mínima de las mismas será de 0,40 m, medida sobre la generatriz superior.

Las zanjas se rellenarán en toda su longitud con terreno seleccionado procedente de la propia excavación y compactado al 97% del PN. En el caso de zanjas en cruces de calzadas, se reforzarán con hormigón H-125 al menos 10 cm por cada lado del tubo, y el resto se rellenará igual que en el caso anterior. En este caso, se dejará siempre un tubo de reserva.

El trazado de las líneas subterráneas de alumbrado discurrirá por el acerado, próximas al bordillo de la zona de aparcamientos o calzada. Estas líneas irán hasta la arqueta adosada a cada columna y de dimensiones 0,40 x 0,40 m. Esta arqueta estará comunicada hasta la columna mediante un tubo canaflex de 80 mm de diámetro. En los cruces y lugares indicados en planos se instalarán arquetas de paso de 0,60 x 0,60 m.

Los conductores a instalar serán unipolares de cobre con cubierta exterior de policloruro de vinilo (PVC) de color negro y aislamiento de polietileno reticulado químicamente (XLPE) para un nivel de aislamiento de 0,6/1 kV con la denominación RV 0,6/1 kV. Las secciones de las líneas serán según los cálculos de 4 x 6, 3 x 6 y 2 x 6 mm<sup>2</sup>. Se dispondrá también una línea de las mismas características y 1 x 6 mm<sup>2</sup> para el reductor de consumo.

#### 4.6. RED DE GAS.

Las obras de gas a realizar consisten en la creación de una red de suministro y distribución de gas natural con infraestructura suficiente para satisfacer los consumos demandados por los posibles edificios. Ésta se realizará según las especificaciones que establezca la compañía suministradora.



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 2 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 18/2008. (2009060342)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 18 de 2008 interpuesto por D. Gonzalo Sánchez Rodríguez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido de la Letrada D.<sup>a</sup> María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados en su vehículo cuando colisionó contra una cierva que había invadido la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 2, de 31 de marzo de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 18/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Gonzalo Sánchez Rodríguez contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándose a la citada Administración al pago al recurrente de una indemnización de mil ciento sesenta y un euros con un céntimo, más la actualización e intereses que procedan”.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 5 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/2008. (2009060343)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 268 de 2008 interpuesto por D.<sup>a</sup> Braulia Gregorio Lorenzo, representada por la Procuradora D.<sup>a</sup> Natividad Viera Ariza y asistida por el Letrado D. Juan Carlos Mariño Romero, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido el 23 de diciembre de 2007, al colisionar su vehículo con una cierva que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 5, de 12 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 268/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Braulia Gregorio Lorenzo contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecede primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de 1.002,48 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 151 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/2008. (2009060341)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 151 de 2008 interpuesto por D.<sup>a</sup> Manuela Hernández Pintiado, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida por el Letrado D. Antonio Curado Elena, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de 25 de marzo de 2008 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que inadmitió la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 151, de 10 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 318/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.<sup>a</sup> Manuela Hernández Pintiado contra la Resolución de 25 de marzo de 2008 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho y se le condena al pago al recurrente de la cantidad de tres mil novecientos veintinueve euros con sesenta y seis céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 438/2008. (2009060339)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 438 de 2008 interpuesto por D. Emilio Sevillano Trenado, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Juan F. Montes Ruiz, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de mayo de 2008 que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados cuando colisionó con un ciervo que irrumpió en la carretera”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1, de 12 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 438/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Sevillano Trenado contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de mayo de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del recurrente a ser indemnizado con 2.873,63 euros, más los intereses legales; sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 4 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 522/2008. (2009060340)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 522 de 2008 interpuesto por D.ª María Aurora Rodríguez Martínez, representada por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy y asistida por la Letrada D.ª Francisca Vaquero Pérez, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido al colisionar su vehículo con un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 4, de 12 de enero de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 522/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Aurora Rodríguez Martínez contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándose al pago de 1.579,08 euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: todo el término municipal de Campanario. (2009060355)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento del Cordel Serrano, tramo: Todo el término municipal de Campanario:

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 30 de junio de 2008.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 12,30 horas del 12 de agosto de 2008, en el cruce del Cordel Serrano con la carretera del embalse de Orellana al embalse del Zújar, según Anuncio de 30 de junio de 2008, publicado en el DOE número 135, de 14 de julio de 2008.
3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 198, de 14 de octubre de 2008. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel Serrano, tramo: En el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

### RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", tramo: Todo el término municipal de Campanario.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

La Directora General de Desarrollo Rural,  
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: todo el término municipal de Talarrubias, a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer. (2009060356)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento del Cordel de Merinas, tramo: Todo el término municipal de Talarrubias a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer:

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 25 de junio de 2008.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 11,00 horas del 7 de agosto de 2008, en el cruce del cordel con la carretera BA-137 de Casas de Don Pedro a Talarrubias, según Anuncio de 25 de junio de 2008, publicado en el DOE número 134, de 11 de julio de 2008.
3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 26 de septiembre de 2008. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D.ª María Rosario Cabello Cabello y que pueden resumirse tal como sigue:

Se ha medido solamente sobre un lado restando todo sobre el otro cosa que no parece muy lógica, no se ha consultado ni catastro ni superficies de las parcelas para ver cómo quedaba después del amojonamiento.

Alegaciones por parte de D.ª María Serrano de las Heras y que pueden resumirse tal como sigue:

Que no se han tenido en cuenta los antiguos mitos de estas parcelas y por lo tanto pido una corrección o se realice el deslinde repartiendo a ambos márgenes del cordel.

Alegación por parte de D.ª Victoria Sorli Herreras y que puede resumirse tal como sigue:

Que como representante de la sociedad SEYCROS, titular de las fincas "Zuilla, Valsecas, Cabezarrubia" manifiesto que desde que se adquirieron las mencionadas fincas años 2001, 2003 las cuales se encontraban alambradas, la delimitación física del camino del "Cordel de las Merinas" siempre ha sido la misma y en ningún caso se ha visto alterada ni modificada.



Con posterioridad observamos que los emplazamientos de los mojones no coinciden con lo replanteado y que se situaban dentro de la delimitación de las fincas.

Alegación por parte de Herederos de Prudencio López Berrocal que puede resumirse tal como sigue:

Nos han amojonado una media de 5 a 7 metros a lo largo de todo nuestro terreno, lo que consideramos excesivo.

Nos interesaría saber en qué criterio se han basado para eliminar solo en la parte izquierda y nada en la derecha puesto que si a lo largo de los años el cordel se ha hecho más estrecho será tanto por una parte como por la otra, y no solo amojonar en el lado izquierdo.

Dichas alegaciones fueron desestimadas por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

El Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, en su artículo 13, así con el artículo 8 de La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, nos definen el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria.

En este sentido el deslinde del Cordel de Merinas, tramo: Todo el término municipal de Talarrubias a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer, fue aprobado por Orden de fecha 11 de febrero de 2004, quedando reflejado en el DOE de fecha 23 de marzo de 2004, de forma que las alegaciones en contra del mismo resultan inadmitidas dada la extemporaneidad manifiesta.

Una vez aprobado el deslinde se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalan con carácter permanente sobre el terreno, conforme a lo previsto en el citado deslinde, resultando en el caso que nos ocupa que el amojonamiento se ha ajustado escrupulosamente a éste.

En virtud de lo previsto en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, las alegaciones que se presenten versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel de Merinas, tramo: En el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", tramo: Todo el término municipal de Talarrubias a excepción de la zona divisoria con Puebla de Alcocer.



Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

La Directora General de Desarrollo Rural,  
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

• • •



*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: divisoria de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco. (2009060357)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos que sobre las vías pecuarias se practiquen.

En este sentido, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido en el artículo 9 de la Ley 3/1995 y el 19 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo el amojonamiento del Cordel Leonés, tramo: Divisora de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco:

1. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural de 24 de junio de 2008.
2. Las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron a las 12,30 horas del 4 de agosto de 2008, en la divisoria de las provincias de Cáceres y Badajoz, junto a la carretera EX-316 de Valdecaballeros a Castilblanco, en el cruce del cordel con la misma, punto kilométrico 7, según Anuncio de 24 de junio de 2008, publicado en el DOE número 131, de 8 de julio de 2008.
3. Terminadas las operaciones de amojonamiento por el Representante de la Administración, éste se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, previamente anunciado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 187, de 26 de septiembre de 2008. En el plazo establecido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Francisco Javier Sanandrés Belmonte y que pueden resumirse tal como sigue:

Tener inscrito en el Registro de la Propiedad una Escritura Pública.

Previo los trámites pertinentes, incluido el recibimiento y práctica de pruebas, se proceda a decretar la nulidad del amojonamiento practicado así como el deslinde precedente.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

El Decreto 4/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, en su artículo 13, así como el artículo 8 de la Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, nos define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria. Estando dicho deslinde aprobado por Orden de fecha 11 de febrero de 2004, DOE de fecha 23 de marzo de 2004, deviniendo por tanto firme y resultando las alegaciones en contra del mismo resultan inadmitidas dada la extemporaneidad manifiesta, puesto que no fue en su momento recurrido en legal forma, en el tiempo destinado al efecto, una vez observados por la Administración actuante los requisitos de notificación y exposición pública previstos en el Reglamento de Vías Pecuarias.



Alegaciones por parte de D. Alfredo Lorenzo Púa y que pueden resumirse tal como sigue:

Tener inscrito en el Registro de la Propiedad una Escritura Pública.

Previo los trámites pertinentes, incluido el recibimiento y práctica de pruebas, se proceda a decretar la nulidad del amojonamiento practicado así como el deslinde precedente.

Dicha alegación fue desestimada por la Dirección General de Desarrollo Rural por las siguientes razones:

El Decreto 4/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, en su artículo 13, así como el artículo 8 de la Ley de 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, nos define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria. Estando dicho deslinde aprobado por Orden de fecha 11 de febrero de 2004, DOE de fecha 23 de marzo de 2004, deviniendo por tanto firme y resultando las alegaciones en contra del mismo resultan inadmitidas dada la extemporaneidad manifiesta, puesto que no fue en su momento recurrido en legal forma, en el tiempo destinado al efecto, una vez observados por la Administración actuante los requisitos de notificación y exposición pública previstos en el Reglamento de Vías Pecuarias.

En virtud de lo previsto en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias de Extremadura, las alegaciones que se presenten versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Vista la propuesta de resolución de amojonamiento del Cordel Leonés, tramo: En el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud y uso de mis atribuciones legales, y a propuesta del Representante de la Administración,

#### RESUELVO :

Aprobar el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel Leonés", tramo: Divisoria de los términos municipales de Valdecaballeros y Castilblanco.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 20 de enero de 2009.

La Directora General de Desarrollo Rural,  
ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2009 por el que se notifica requerimiento de acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto en el expediente sancionador n.º C-124/2007, en materia de consumo. (2009080419)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de representación en el recurso administrativo interpuesto contra sanción recaída en expediente número C-124/2007, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el tenor literal siguiente:

Con relación al recurso de alzada interpuesto por D. Jorge Villar Plaza, en nombre y representación de Automociones Villar, S.L., frente a Resolución sancionadora, de fecha 29 de agosto, de 2007, de la Jefe de Servicio de Consumo y Participación, recaída en el expediente sancionador n.º C-124/2007, se observa la no acreditación de la representación necesaria para su interposición, por lo que de conformidad con los artículos 32, 71 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por ello, se le requiere para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, aporte la documentación preceptiva acreditativa de la representación para la interposición del recurso.

Asimismo, se le advierte que, en caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, dictándose resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de febrero de 2009. El Director General del Instituto de Consumo de Extremadura, PEDRO GARCÍA RAMOS.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 30 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009080374)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario



Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 30 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** SETC-00001/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La contratación de personas no habilitadas o inhabilitadas para la lidia.

**DENUNCIADO:** GRUPO 6 TOROS 6 (Rpte. Legal: Amadeo Hornos López)

**DNI/NIE/CIF:** B06531438.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Felipe Trigo, nº 19. 06240 – FUENTE DE CANTOS.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR.TERR.JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.F de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00002/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** GRUPO 6 TOROS 6 (Rpte. Legal: Amadeo Hornos López)

**DNI/NIE/CIF:** B06531438.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Felipe Trigo, nº 19. 06240 – FUENTE DE CANTOS.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR.TERR.JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 600 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC-00039/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** JESÚS RODRÍGUEZ LÓPEZ.

**DNI/NIE/CIF:** 52996535G.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Enrique Carabia, nº 3, piso 2, puerta E. 28660 – BOADILLA DEL MONTE (MADRID)

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150,00 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Captación y conducción en Tornavacas". (2009060358)*

Para la ejecución de la obra: "Captación y conducción en Tornavacas", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL



## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: obr0509035

CAPTACION Y CONDUCCION EN TORNAVACAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.018.300.00

TORNAVACAS

( CACERES )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	6	72f	GOMEZ RODULFO DELGADO, ANGEL	350 5.642 2.199	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal		
2/0	6	72b	C/ RECTOR LUCENA: 1 - 2º B 37002 SALAMANCA SALAMANCA GOMEZ RODULFO DELGADO, ANGEL	22 926 157	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal	PARED PIEDRA SECA 1º PUERTA ENTRADA 3º	3,00 1,00
3/0	6	69	C/ RECTOR LUCENA: 1 - 2º B 37002 SALAMANCA SALAMANCA DELGADO GALINDO, ANTOLINA (HRRDROS.)	56 2.118 832	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal		
4/0	6	67	C/ SANCHEZ OCAÑA, 22 37700 BEJAR SALAMANCA AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	446 174	SER TEM	Robledal Robledal	PARED PIEDRA SECA 1º PUERTA ENTRADA 3º	3,00 1,00
5/0	6	61d	PZ/ MAYOR, 4 10611 TORNAVACAS CACERES AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	110	TOT	Robledal		



EXPEDIENTE: obr0509035 CAPTACION Y CONDUCCION EN TORNAVACAS

4.414 Robledal  
1.778 Robledal

6/0 6 61b PZ/MAYOR, 4  
10611 TORNAVACAS  
CACERES  
AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS

66 Robledal  
3.577 Robledal  
1.442 Robledal

7/0 6 61a PZ/MAYOR, 4  
10611 TORNAVACAS  
CACERES  
AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS

1.869 Pastos  
715 Pastos

8/0 5 1 PZ/MAYOR, 4  
10611 TORNAVACAS  
CACERES  
AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS

2.223 Robledal  
763 Robledal

9/0 5 417 PZ/MAYOR, 4  
10611 TORNAVACAS  
CACERES  
AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS

9 Pastos

10/0 5 414c PZ/MAYOR, 4  
10611 TORNAVACAS  
CACERES  
AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS

64 Pastos  
5.395 Pastos



EXPEDIENTE: obr0509035 CAPTACION Y CONDUCCION EN TORNAVACAS

EXPEDIENTE:	obr0509035	CAPTACION Y CONDUCCION EN TORNAVACAS	1.825	TEM	Pastos
11/0	5	414d PZ/MAYOR. 4 10611 TORNNAVACAS CACERES AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	22 1.190 647	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal
12/0	5	414b PZ/MAYOR. 4 10611 TORNNAVACAS CACERES AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	44 1.073 337	TOT SER TEM	Robledal Robledal Robledal
13/0	5	414a PZ/MAYOR. 4 10611 TORNNAVACAS CACERES AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	10 421 239	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
14/0	5	405a PZ/MAYOR. 4 10611 TORNNAVACAS CACERES AYUNTAMIENTO DE, TORNAVACAS	22 569	TOT SER	Robledal Robledal

•••



*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Colectores en Entrerriós". (2009060359)*

Para la ejecución de la obra: "Colectores en Entrerriós", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 29 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

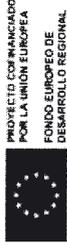
Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE: OBR0509041 COLECTORES EN ENTERRIOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.300.00 VILLANUEVA DE LA SERENA ( BADAJOZ )

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	23	5097	JIMÉNEZ SÁNCHEZ, JUAN  C/ PRIMERO DE MAYO, 4 06710 ENTERRIOS BADAJOZ	36 1.286	TOT SER	Higueras secano Higueras secano		
2/0	23	5093	COSTOSO VELASCO, ANTONIA	35 1.729	TOT SER	Fruales regadío Fruales regadío	MALLA GANADERA 2º	18.00
3/0	23	5092	C/ HERNÁN CORTÉS, 1 06710 ENTERRIOS BADAJOZ SÁNCHEZ CABANILLAS, ENCARNACIÓN	7 565	TOT SER	Fruales regadío Fruales regadío		
4/0	23	5091	C/ PIO XII, 8 06720 VALDIVIA BADAJOZ NIETO MARÍN, JOSE ANTONIO	29 1.508	TOT SER	Fruales regadío Fruales regadío		
5/0	17	5052	C/ VILLANUEVA, 7 06710 ENTERRIOS BADAJOZ GARCÍA SÁNCHEZ-PANIAGUA, ANTONIO	15 754	TOT SER	Higueras secano Higueras secano		
6/0	17	5051	C/ FRANCISCO PIZARRO, 7 06710 ENTERRIOS BADAJOZ MARÍN CABRERA, VICENTA					



EXPEDIENTE:	OBR0509041	COLECTORES EN ENTERRRIOS	TOT SER	Higueras secano Higueras secano
7/0	17	5050	15 1.412	Higueras secano Higueras secano
		C/ PUEBLA DE ALCOCER, 13 06710 BADAJOZ MARTÍN DORADO, VIUDA DE ALEJANDRO		
8/0	17	5049	19 1.382	Higueras secano Higueras secano
		C/ FRANCISCO PIZARRO, 5 06710 BADAJOZ CABRERA MARÍN, VICENTE		
9/0	17	5048	26 1.833	Monte bajo Monte bajo
		C/ FRANCISCO PIZARRO, 2 06710 BADAJOZ TABICESA S.A.		
10/0	17	5047	12 552	Pastos Pastos
		CTRA NACIONAL 430 KM 120 06720 VALDIVIA BADAJOZ TABICESA S.A.		
11/0	17	5046	13 732	Arrozales regadio Arrozales regadio
		C/ CASTELNOVO, 43 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ		
				MAJ.L.A DE ROMBOS 3ª
				43,00





EXPEDIENTE:	OBR0509041	COLECTORES EN ENTERRRIOS				
18/0	23	5089	C/ MANUEL PACHECO, 9 06710 ENTERRRIOS BADAJOZ CHAMIZO RODRÍGUEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	7 274	TOT SER	Arrozales regadio Arrozales regadio
19/0	17	5015	C/ PUEBLA DE ALCOCER, 2 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ CERRATO GONZÁLEZ, JULIA	57 3.715	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
20/0	17	5016	Pz ESPAÑA, 32 06710 ENTERRRIOS BADAJOZ BLANCO GUIASADO, M <sup>a</sup> JOSEFA	28 1.552	TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano
21/0	17	5073	C/ RONDA, 15 06710 ENTERRRIOS BADAJOZ AYUNTAMIENTO VVA DE LA SERENA,	71 5.124 2.770	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos
			PLAZA DE ESPAÑA, 1 06700 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ.			

•••



*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "Mejora del abastecimiento a Cañamero y otros". (2009060360)*

Para la ejecución de la obra: "Mejora del abastecimiento a Cañamero y otros", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR0509113 MEJORA ABASTECIMIENTO A CAÑAMERO Y OTROS



TÉRMINO MUNICIPAL: 1.010.900,00 LOGROSAN (CACERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	41	241	GARCÍA PAZ, MIGUEL (HRDROS.)	835 558	TOT TEM	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	PARED Y ALAMBRADA 2 <sup>a</sup> PUERTA ENTRADA 2 <sup>a</sup>	113,00 1,00

C/ Alta, 3  
10120  
CACERES  
LOGROSAN

•••



*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 sobre planta solar fotovoltaica de 1.999,80 kWn. Situación: parcelas de la 28-50 y de la 5012-5016 del polígono 501. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Escorial. (2009080064)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Planta solar fotovoltaica de 1.999,80 kWn. Situación: parcelas de la 28-50 y de la 5012-5016 del polígono 501. Promotor: Render Energías Renovables, S.A., en Escorial.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 16 de enero de 2009 por el que se somete a información pública la modificación sustancial de la autorización ambiental integrada otorgada a "Perdibor, S.L.", para la industria de reciclado de plomo para la fabricación de perdigones, en el término municipal de Robledollano. (2009080208)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la industria de reciclado de plomo de Perdibor, S.L., ubicada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) otorgada mediante resolución de 29 de junio de 2005 por la Dirección General de Medio Ambiente, hoy Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Con fecha de 13 de agosto de 2008, Perdibor, S.L., comunicó a la DGECA la modificación sustancial que suponía lo proyectado con respecto al contenido de la AAI, habiendo comunicado la DGECA a Perdibor, S.L., mediante escrito de 21 de agosto de 2008, que la modificación descrita en el complejo industrial supone una modificación sustancial con respecto a lo proyectado y lo recogido en la AAI inicialmente, por lo que Perdibor, S.L., debía solicitar a la DGECA nueva solicitud de AAI según el contenido del artículo 12 de la Ley 16/2002.



Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el órgano competente para otorgar la AAI es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La figura administrativa de la AAI autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la Licencia de Actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento de Robledollano.

Los datos generales del proyecto son:

- Expediente n.º: AAI04/2.5.b./1.
- Categoría Ley 16/2002: Categoría 2.5.b. del Anejo I de la Ley 16/2002, relativo a instalaciones para la fundición (incluida la aleación) de metales no ferrosos, con excepción de metales preciosos, incluidos los productos de recuperación (refinado, restos de fundición, etc.), con una capacidad de fusión de más de 4 toneladas para el plomo y el cadmio, o 20 toneladas para todos los demás metales, por día.
- Ubicación: La actividad se encuentra emplazada en una superficie de unos 18.000 m<sup>2</sup>, situada en el término municipal de Robledollano (Cáceres) en la Carretera EX-386 (parcelas 115, 116, 118 y 119 del polígono 4). La edificación tiene una dimensión aproximada de 600 m<sup>2</sup> con un anejo de unos 100 m<sup>2</sup>.
- Actividad: La actividad consiste en gestionar las chatarras, lingotes y en general todos los residuos que contengan plomo, incluidas las baterías, para la producción de perdigones y lingotes de plomo (homogéneo). La planta está proyectada con una capacidad de producción de aproximadamente 20.000 toneladas anuales.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN	TM/MES	TM/AÑO
Lingotes	1.200	14.400
Perdigones	50	600
Plomo de obra	410	4.920

El proceso productivo desarrollado en la industria de reciclado de plomo consta de dos fases claramente diferenciadas, una de ellas es la planta de desguace de baterías y la otra es el horno, crisoles, máquina lingoteadora y perdigonera, siguiendo las siguientes etapas:

- En la planta de desguace se meten la baterías en un molino y luego a través de unos separadores que funcionan por decantación, se obtiene por un lado el plástico, por otro lado el plomo metal, la pasta y el ácido, este último es retirado por un gestor autorizado.
- El plástico se vende como tal a fábricas de plástico y el resto se recicla en un horno rotativo, con un filtro de mangas, que añadiendo una serie de aditivos y fundiendo a 1.000 °C se obtiene plomo metal y escoria, esta última es retirada por un gestor autorizado.
- El plomo obtenido se funde en unas calderas y se le somete a operaciones de afino para obtener la composición solicitada por el cliente.



- Una vez obtenida la composición correcta, se fabrican los lingotes mediante una máquina lingotera, se apilan y flejan, y quedan listos para su expedición.
- Algunos de estos lingotes con la composición adecuada se introducen en una máquina de hacer perdigones y obtenemos perdigones para uso metalúrgico.

— Instalaciones y equipos:

- Planta de desguace de baterías de 350-400 m<sup>2</sup>, donde se ubican los siguientes equipos:

Pulpo aprisionador.

Tanque de almacenamiento de electrolito de 40.000 litros.

Tanque de almacenamiento de reserva.

Molino de martillos.

Criba.

Separador hidrodinámico.

- Nave principal de 80 m<sup>2</sup>:

Horno rotativo.

Dos crisoles.

Máquina lingoteadora.

Perdigonera.

- Filtro de mangas para las emisiones procedentes del horno rotativo.
- Scrubber para las emisiones procedentes de los crisoles.
- Tanque de gasóleo de 20 m<sup>3</sup>.
- Tanque de oxígeno.
- Tanque de gas natural licuado.
- Laboratorio.
- Almacén de materias primas.
- Almacén de productos químicos.
- Almacén de productos terminados.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse



sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina "La Pizarrilla", promovida por "Agroganadera Muñoz Fernández, C.B.", en el término municipal de Azuaga. (2009080291)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y al artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de instalación y adaptación de explotación porcina de cría y cebo en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en estos procedimientos.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.



Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c)", por lo tanto debe contar con AAI para ejercer la actividad.
- Categoría TRLEIA: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente en el grupo 1 e) del Anexo I relativo a "Instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y adaptación de una explotación porcina industrial de cría y cebo de grupo II con una capacidad de secuestro o alojamiento de 200 reproductoras, 15 verracos y 2.000 plazas de cebo. La explotación cuenta con un total de 5 naves para el alojamiento de los animales, las cuales cuentan con una superficie total de 2.877,93 m<sup>2</sup>.
- Ubicación: La explotación porcina intensiva "La Pizarrilla" se ubica en el término municipal de Azuaga (Badajoz), concretamente en la parcela 24 del polígono 72. La superficie total de la finca es de 132,7604 hectáreas.
- Instalaciones:
  - 4 naves para el alojamiento de los reproductores con una superficie total de 717,93 m<sup>2</sup>.
  - 1 nave para el alojamiento de las plazas de cebo con una superficie total de 2.160 m<sup>2</sup>.
  - Balsa impermeabilizada de PEAD de 1.200 m<sup>3</sup> de capacidad y 4 fosas de hormigón con una capacidad de 367,35 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de los purines y aguas de limpieza de las instalaciones.
  - Lazareto.
  - Estercolero.
  - Vestuario.
  - Vado de desinfección de vehículos y pediluvios.
  - Muelle de carga y descarga de animales.
  - Cerramiento perimetral de la explotación.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este Anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en la Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, y en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las Administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuestas a las solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de enero de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2009 por la que se publica la relación de entidades inscritas en el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060367)*

El Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos, establece que sin perjuicio del control oficial realizado por las autoridades competentes, los operadores, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización, deberán establecer un sistema de autocontrol de las operaciones que se realicen bajo su responsabilidad. El autocontrol incluirá, en todo caso, un control externo llevado por organismos independientes de control autorizados por la administración competente.

El Decreto 136/2002, de 8 de octubre, crea el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Orden de 5 de mayo de 2003, por la que se crea la Sección de Norma de Calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico del Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituye el marco normativo de aplicación para aquellas entidades privadas que pretendan ejercer su actividad de inspección y/o certificación de producto en materia de la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico en el territorio



de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y autonómica vigente en esta materia.

Debido a las importantes actualizaciones operadas en el Registro de entidades privadas de inspección y/o certificación, en los últimos meses, y a la modificación de competencias entre las Consejerías que conforman la Administración Autonómica, por Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre, y de conformidad con el Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, se acuerda por la Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, a propuesta de la Comisión de Valoración de la Sección de Registro de Norma de Calidad, dar publicidad de las entidades privadas de control que se encuentran autorizadas para el ejercicio de su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la fecha de 2 de enero de 2008.

Relación de las entidades que se encuentran autorizadas en el Registro de Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de inspección y/o certificación, para los siguientes alcances:

A. La realización de las actividades de inspección de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:

N.º REGISTRO	ACTIVIDAD	ENTIDAD
EX-NCI-I-003	INSPECCIÓN	CERTIFICACIÓN CALIDAD AGROALIMENTARIA, S.L. (CERCAGRO)
EX-NCI-I-010	INSPECCIÓN	CERTIBÉRICO CHARRO, S.L.
EX-NCI-I-012	INSPECCIÓN	AGROCALIDAD DEL SUR, S.L.
EX-NCI-I-013	INSPECCIÓN	ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN, S.L.
EX-NCI-I-014	INSPECCIÓN	GESTIÓN TÉCNICA VETERINARIA INTEGRAL, S.L.
EX-NCI-I-015	INSPECCIÓN	INSECAL INSPECCIÓN, S.L.
EX-NCI-I-016	INSPECCIÓN	TRAZABILIDAD Y CONTROL, S.L.U. (DI-AECERIBER)
EX-NCI-I-017	INSPECCIÓN	CERTICALIDAD, S.L.

B. La realización de las actividades de certificación de producto de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1469/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la norma de calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico:



N.º REGISTRO	ACTIVIDAD	ENTIDAD
EX-NCI-C-008	CERTIFICACIÓN	CERTIFICADORES DE CALIDAD, S.L. (CALICER)
EX-NCI-C-009	CERTIFICACIÓN	CERTIFOOD, S.L.U.
EX-NCI-C-010	CERTIFICACIÓN	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)
EX-NCI-C-012	CERTIFICACIÓN	ARAPORC ENTIDAD DE INSPECCIÓN, S.L.
EX-NCI-C-013	CERTIFICACIÓN	LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A.
EX-NCI-C-014	CERTIFICACIÓN	ACTIVIDAD GARANTÍA CERTIFICADA, S.L.
EX-NCI-C-015	CERTIFICACIÓN	GLOBAL GESTIÓN Y CALIDAD, S.L.
EX-NCI-C-016	CERTIFICACIÓN	TRAZABILIDAD Y CONTROL, S.L.U. (DC-AECERIBER)
EX-NCI-C-017	CERTIFICACIÓN	CERTICAR, S.L.
EX-NCI-C-018	CERTIFICACIÓN	H.Y. CERTIFICADORA, S.L.U.
EX-NCI-C-019	CERTIFICACIÓN	INSTITUTO COMUNITARIO DE CERTIFICACIÓN, S.L.
EX-NCI-C-020	CERTIFICACIÓN	CERTICALIDAD, S.L.

Lo que se hace público para a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Con posterioridad a la publicación de este anuncio, se podrá consultar por los interesados, las actualizaciones oportunas del Registro en la página web: <http://aym.juntaex.es> o bien dirigiéndose al Servicio de Calidad Agropecuaria y Alimentaria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

• • •



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2009080351)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de enero de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**A N E X O**

Expediente: LSA-1826-O.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad animal. Infracción administrativa art: 84.1 y 84.7 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Nemesio Marín Escalante.

Último domicilio conocido: C/ Diagonal, n.º 18.

Localidad: Moraleja.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Poseer 37 animales ovinos sin estar correctamente identificados, además de no poseer el libro de registro debidamente cumplimentado.

Artículo: 88.1.B, de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: De 3.001 a 60.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-1851-B.

Documento que se notifica: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Asunto: Sanidad animal. Infracción administrativa art: 83.2 de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Humberto Terrón Lozano.

Último domicilio conocido: Avda. Villanueva, n.º 5, 6.º C.



Localidad: Badajoz.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No comunicar la baja de 2 animales bovinos; no comunicar que los cuatro animales bovinos amparados por las guías n.ºs BA024273B y CC008340B, nunca llegaron a su explotación.

Artículo: 88.1.C, de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: de 600 a 3.000 euros o apercibimiento.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Expediente: LSA-1579-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad animal. Infracción administrativa art: 83.2), de la Ley 8/2003, de de sanidad animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Francisco Caballo Julián.

Último domicilio conocido: C/ Plaza de Toros, n.º 2.

Localidad: Jerez de los Caballeros.

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: No notificar el alta por nacimiento de 8 animales bovinos de su explotación en el plazo legalmente establecido.

Artículo: 88.1.C), de la Ley 8/2003, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se notifica la resolución relativa a la atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, a la entidad "Construcciones Corema, S. Coop.". (2009080368)*

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de Anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución de atribución de nuevo número de inscripción y de hoja personal.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades.

Cooperativas de Extremadura: EXT-763.

Sociedad: Construcciones Corema, S. Coop.

Domicilio: C/ Alameda, n.º 26.

Localidad: Guediana del Caudillo 06186 (Badajoz).

Dicha notificación dice lo siguiente:

"Vista la petición de certificación relativa a la entidad "Construcciones Corema, S. Coop." de Guediana del Caudillo (Badajoz), el informe y la propuesta emitidos, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Único: Mediante escrito registrado de entrada en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz el día 28 de mayo de 2008 y en esta Consejería de Igualdad y Empleo el día 3 de junio de 2008, se solicitó la expedición de una certificación registral relativa a la mencionada sociedad cooperativa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia del Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE núm. 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE núm. 37, de 28 de marzo).

Segundo: Como consecuencia de la unificación de las tres Secciones Registrales del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y tratándose de una sociedad cooperativa hasta ahora inscrita en la Sección Provincial de Badajoz con el número 06-BA-847, debe procederse, con ocasión de la expedición de la certificación mencionada en antecedente, a



atribuirle un nuevo número de inscripción, así como a asignarle un nuevo número de hoja personal en la forma establecida por las disposiciones adicional primera y transitoria séptima, respectivamente, del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura,

**RESUELVE:**

Atribuir a la entidad "Construcciones Corema, S. Coop." de Gadiana del Caudillo (Badajoz) el número de inscripción EXT-763, y la hoja personal 705, del Tomo XVI del Libro de Inscripciones de Sociedades Cooperativas del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Hágase constar en los folios de la hoja personal los nuevos números de inscripción, de hoja y de cada uno de los folios de esta última.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en conexión con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. Mérida, a 6 de junio de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria relativas a varios expedientes correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan. (2009080369)*

No habiéndose podido practicar las comunicaciones que se relacionan, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en los expedientes, se procede a practicarlas por medio de Anuncio.

Asunto: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de Baja Provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria.



Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Igualdad y Empleo.

Nº inscrip.	Denominación social	Domicilio	Nº expte.	Órgano que dicta el acuerdo de baja	Fecha del acuerdo	Fecha de comunicación Registro S. Coop.
06/BA-629	IBERPATA, S. COOP.	CTRA. NACIONAL 630, KM. 651,8 ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	777/2007	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	19-11-2008	4-12-2008
EXT-488	SERVICIOS PROFESIONALES DE AYUDA A DOMICILIO, S. COOP.	C/ LA ERA, 1 LOBÓN (BADAJOZ)	778/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	19-11-2008	04-12-2008
EXT-112	LARES DE BADAJOZ, SOCIEDAD COOPERATIVA	C/ ALMENDRALEJO, 12 MÉRIDA (BADAJOZ)	779/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	19-11-2008	04-12-2008
EXT-106	LOS TELARES, S. COOP.	C/ ALMENDRALEJO, 12 MÉRIDA (BADAJOZ)	780/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	19-11-2008	04-12-2008
06/BA-986	SUCOBA AGRÍCOLA Y FORESTAL, S. COOP.	C/ FELIPE TRIGO, 3 BADAJOZ	782/2008	Agencia Tributaria. Delegación de Badajoz	19-11-2008	04-12-2008

En las mencionadas anotaciones preventivas se ha hecho constar que, en lo sucesivo, no podrá realizarse ninguna inscripción que concierna a estas Sociedades Cooperativas sin presentación de certificación o acuerdo de alta en el índice de entidades, salvo que se trate de asientos ordenados por la autoridad judicial o administrativa.

Mérida, a 20 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*ANUNCIO de 23 de enero de 2009 sobre cambio de domicilio social de la organización sindical denominada "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños (FRASP-SGTEX)". Expte.: CA/198. (2009080360)*

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos dependiente de esta Dirección General de Trabajo, ha sido depositada, en fecha 22 de enero de 2009, por la organización sindical "Federación Regional de Administración y Servicios Públicos del Sindicato General de Trabajadores Extremeños", en siglas "FRASP-SGTEX" (expediente CA/198), el Acta de la asamblea general ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2008, en la que se adoptó, por unanimidad de sus asistentes, el acuerdo de cambio del domicilio social de la organización, fijándose éste en C/ Arce, n.º 2, 2.ª planta, de Badajoz.

Lo que se hace público para general conocimiento de los posibles interesados.

Mérida, a 23 de enero de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •



*EDICTO de 9 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: SH-I62008000138563. (2009ED0071)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-I62008000138563. Sujeto responsable: Climatizaciones Emeritenses, S.L. Domicilio: Calle Ronda de los Eméritos, 21, Mérida (Badajoz). Importe de la sanción: 241,00 euros.

Badajoz, a 9 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

*EDICTO de 12 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social. Actas: I62008000134018, I62008000134119, I62008000145839 y I62008000126944. (2009ED0072)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: I62008000134018. Sujeto responsable: Multiservicio Cervantes, S.L. Domicilio: Calle Martianez, 141, Fuente del Maestro (Badajoz). Importe de la sanción: 320,00 euros.

Número del Acta: I62008000134119. Sujeto responsable: Multiservicio Cervantes, S.L. Domicilio: Calle Martianez, 141, Fuente del Maestro (Badajoz). Importe de la sanción: 320,00 euros.

Número del Acta: I62008000145839. Sujeto responsable: Águedo Ortiz Antonio. Domicilio: Calle Extramuros, 40, Valencia del Ventoso (Badajoz). Importe de la sanción: 80,00 euros.

Número del Acta: I62008000126944. Sujeto responsable: Forjados Zafra, S.L. Domicilio: Calle Fontanilla, 4, Zafra (Badajoz). Importe de la sanción: 320,00 euros.

Badajoz, a 12 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

• • •

*EDICTO de 14 de enero de 2009 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social.*

*Acta: SH-I62008000141900. (2009ED0073)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-I62008000141900. Sujeto Responsable: Daniel Gallego Pachón. Domicilio: Calle José María Gordillo, 28, Los Santos de Maimona (Badajoz). Importe de la Sanción: 80,00 euros.

Badajoz, a 14 de enero de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, SAMUEL REY PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Organización del Campeonato de España de Baloncesto por selecciones autonómicas en edad escolar, 2009". Expte.: 0921122TE043. (2009060295)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122TE043.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Organización del Campeonato de España de Baloncesto por selecciones autonómicas en edad escolar, 2009.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 120.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Baloncesto.
- c) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Mérida, a 26 de enero de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la "Organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños 2008/2009".*

*Expte.: 0921122CA015. (2009060296)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921122CA015.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo especial.
- b) Descripción del objeto: Contrato para la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos Extremeños 2008/2009.
- c) Lote: No hay lotes.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 222.000,00 euros.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2008.
- b) Contratista: Federación Extremeña de Deporte para Discapacitados Intelectuales.
- c) Importe de adjudicación: 222.000,00 euros.

Mérida, a 26 de enero de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

• • •

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipaciones y vestuario deportivo para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte". Expte.: 0921021CA002. (2009060297)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Administración General, Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0921021CA002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipaciones y vestuario deportivo para la Consejería de los Jóvenes y del Deporte.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 19 de noviembre de 2008, n.º 224.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 160.000,00 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 14 de enero de 2009.
- b) Contratista: Monroy Sport, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 150.336,00 euros.

Mérida, a 27 de enero de 2009. El Secretario General (P.R. de 30.07.07, DOE n.º 92), JUAN JOSÉ MALDONADO BRIEGAS.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/007-2008.* (2009080340)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Campamento Natura 2000.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 110, p.k. km 383. 10614 Valdastillas.

Expediente n.º: S/007-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, artículos 9, 18.5 y artículo 28 (régimen sancionador) y apartado C.37 del Anexo 1 del citado Real Decreto.
- Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis (BOE núm 171, del 18 de julio de 2003), artículo 4.
- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4 y Capítulo I, puntos 1, 2 y 8, Capítulo VI, puntos 1 y 2, todos ellos del Anexo II del citado Reglamento.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y



comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su artículo 3 (condiciones de los establecimientos) y artículo 14 (régimen sancionador).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.

Sanción: Mil cincuenta euros (1.050 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Plasencia.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/008-2008. (2009080341)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Santiago Vargas Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Violeta, n.º 6. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/008-2008.



Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas hortalizas frescas, en su art. 14.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Navalmoral de la Mata.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/061-2008. (2009080342)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Félix Piris Vázquez; Bar Montecarlo.

Último domicilio conocido: C/ Ronda del Abanico, n.º 39. 10664 Moheda de Gata.

Expediente n.º: S/061-2008.



Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), artículos 3 y 4, apartados 1 y 4 del Capítulo II y apartado 3 del Capítulo IX del Anexo II al citado Reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su artículo 3 (Condiciones de los establecimientos) y artículo 14 (régimen sancionador).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su artículo 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Coria.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Salud Pública.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º S/074-2008. (2009080343)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. José María Fernández Gil. Bar Cafetería La Estación.

Último domicilio conocido: C/ La Fuente, n.º 24-B. 10200 Trujillo.

Expediente n.º: S/074-2008.

Normativa infringida:

— Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE Núm. 309, de fecha 27 de diciembre de 2005), en su art. 3.1

Tipificación de la infracción:

— Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309, de fecha 27 de diciembre de 2005), en su art. 19.3 q)

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3.º.

Sanción: Sesientos un euros (601 €).

Órgano resolutorio: Director General de Atención Sociosanitaria y Salud.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/097-2008. (2009080338)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Benito Montaña Pardo.

Último domicilio conocido: C/ Belvís de Monroy, n.º 1-piso 1, puerta B. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/097-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador n.º S/102-2008. (2009080339)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Pérez Pérez.

Último domicilio conocido: Paseo Colón, n.º 86, piso 1. 07450 Can Picafort-Santa Margalida (Islas Baleares).

Expediente n.º: S/102-2008.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L 139, de 30 de abril de 2004), apartados 2, 3 y 6 del Capítulo IV del Anexo II al citado Reglamento.
- Real Decreto 640/2006, de 26 de mayo, por el que se regulan determinadas condiciones de aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios (BOE núm. 126, de 27 de mayo de 2006), disposición adicional primera y disposición transitoria única.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Sanción propuesta: Doscientos euros (200 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/149-2008. (2009080335)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D.ª Laura González Berrendo (Kiosko golosinas y helados).

Último domicilio conocido: Avda. de la Constitución, s/n. 10840 Moraleja.

Expediente n.º: S/149-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Coria.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/162-2008. (2009080336)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Diego Vázquez Vargas.

Último domicilio conocido: C/ Azaleas, n.º 4. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/162-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14 /1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Navalmoral de la Mata.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



*ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º S/163-2008. (2009080337)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Lázaro Antonio Silva Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Lanuza, n.º 24. 10300 Navalmoral de la Mata.

Expediente n.º: S/163-2008.

Normativa infringida:

- Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, que establece las normas relativas a los manipuladores de alimentos (BOE núm. 48, de 25 de febrero), art. 1.2 (objeto), art. 4.1 (responsabilidad de las empresas) y art. 7.3 (acreditación de la formación).
- R. D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su art. 2.1.1.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 119, de 15 de octubre), arts. 4, 5.1.b), 22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad (BOE núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 a) 3.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (DOE núm. 76, de 3 de julio de 2001), art. 52.3 a) 3.º.

Posible sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Cáceres.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 20 de enero de 2009. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



## **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA**

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 484/2008. (2009ED0074)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 484/2008.

Denunciado: D. Rufino Fernández Suárez.

Domicilio: C/ Lirio, 1. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Plasencia.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 770/2008. (2009ED0075)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 770/2008.

Denunciado: D. Jorge García Nieto.

Domicilio: C/ Obispo José González, 7. 10133 Escorial (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Madroñera.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).



Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 871/2008. (2009ED0076)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 871/2008.

Denunciado: D. Gonzalo Barroso Fuentes.

Domicilio: C/ Países bajos, 14-2 a. 10005 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: U.S.E.C.I.C. Comandancia de Cáceres.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 889/2008. (2009ED0077)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 889/2008.

Denunciado: D. Alberto Sánchez Luengo.

Domicilio: C/ Hiedram, 18-1 c. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 900/2008. (2009ED0079)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 900/2008.

Denunciado: D. Alejandro Pérez de la Blanca Meana.

Domicilio: Rd. de la Constitución, 141-1 f. 28110 Algete (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Zarza la Mayor.

Sanción: Cuatrocientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 923/2008. (2009ED0081)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 923/2008.

Denunciado: D.ª Silvia Cristiane Dos Santos.

Domicilio: C/ Iparberoki, 43. 31191 Beriain (Navarra).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Malpartida de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 965/2008. (2009ED0082)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 965/2008.

Denunciado: D. Ángel de Vicente Ajenjo.

Domicilio: C/ Colonia Paquita, 34. 28512 Villar del Olmo (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalморal de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1091/2008. (2009ED0080)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1091/2008.

Denunciado: D. Daniel Naveiro Sánchez.

Domicilio: C/ Hospital, 4-1 b. 10800 Coria (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia civil de Valencia de Alcántara.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1102/2008. (2009ED0083)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1102/2008.

Denunciado: D. Miguel Montes Sánchez.



Domicilio: C/ Cartagena, 5. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1104/2008. (2009ED0084)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1104/2008.

Denunciado: D. Fco. Basilio Rodríguez González.

Domicilio: C/ Río Tamesis Aldea Moret, 21. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1125/2008.* (2009ED0085)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1125/2008.

Denunciado: D. Raúl Pache García.

Domicilio: C/ Charcón, 17-1 d. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Almaraz.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1132/2008.* (2009ED0086)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1132/2008.

Denunciado: D. Víctor Manuel Pérez Vega.

Domicilio: C/ Escuelas, 24-2 a. 45513 Santa Cruz del Retamar (Toledo).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Torrecilla de la Tiesa.

Sanción: Ciento veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1134/2008. (2009ED0087)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1134/2008.

Denunciado: D. Francisco Vargas Vargas.

Domicilio: C/ Peracans, 3. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Deleitosa.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1137/2008. (2009ED0088)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1137/2008.

Denunciado: D. Gregorio Felipe Baz.

Domicilio: C/ Castillo 7. 10004 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1140/2008. (2009ED0089)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1140/2008.

Denunciado: D. Matías Andrés Castro Ferreyra.

Domicilio: Avda. del Príncipe Felipe, 51-2 bd. 45600 Talavera de la Reina (Toledo).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Casar de Cáceres.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •



*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1157/2008. (2009ED0090)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1157/2008.

Denunciado: D/D.<sup>a</sup> Anouar Enbaoui.

Domicilio: C/ La Cañada, 9. 10135 Alcollarín (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Campo Lugar.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1174/2008. (2009ED0091)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1174/2008.

Denunciado: D. Pablo Bernaldez Mastro.

Domicilio: Avda. Sinforiano Madroñero, 19-7 b. 06011 Badajoz (Badajoz).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Seiscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1181/2008. (2009ED0092)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1181/2008.

Denunciado: D. David Revilla García.

Domicilio: Ur. La Cerca, 17-bj b. 28400 Collado Villalba (Madrid).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

• • •

*EDICTO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador n.º 1410/2008. (2009ED0093)*

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.



Expediente núm.: 1410/2008.

Denunciado: D. Carlos Aguilar Cordero.

Domicilio: C/ Luis Chamizo, 10. 10600 Plasencia (Cáceres).

Infracción: Art. 26.h de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Policía Local de Plasencia.

Sanción: noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno.: 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 13 de enero de 2009. La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

### *ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle. (2009080261)*

El Pleno de esta Corporación, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 14 de enero de 2009, ha acordado lo siguiente:

Considerando que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2008 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle denominado 1/2008, y fue sometido a información pública durante el plazo legalmente establecido y que no se han presentado alegaciones en el expediente.

Resultando que la Comisión de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente en sesión de fecha 8 de enero de 2009 dictaminó favorablemente el asunto, se adopta el siguiente,

#### ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle 1/2008, referido a parcela con acceso desde la calle Calvario de Campanario con el objeto de establecer y reajustar las alineaciones y establecer nuevos viales y ceder el suelo dotacional público nuevo que demanden las determinaciones del planeamiento.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma.



Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente.

Quinto. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Contra el acuerdo del pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Campanario, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Campanario, a 20 de enero de 2009. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> PIEDRA ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.

## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 29 de enero de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008.* (2009080379)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 19/01/2009, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2008, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

### PERSONAL LABORAL

GRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C2	C.D. 16. C. E 217,67 €/Mes	1	Especialista servicios múltiples, jardinero

Casar de Cáceres, a 29 de enero de 2009. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.



## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

*EDICTO de 29 de enero de 2009 sobre Estudio de Detalle.* (2009ED0098)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 26 de enero de 2009, ha sido aprobado definitivamente el Estudio de Detalle n.º 4-2008 a iniciativa de D. Miguel Amor Mora, en representación de Las Cumbres Fomento de Obras con NIF B-35677582 y domicilio en C/ Torricelli, n.º 19-A), de Don Benito (Badajoz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 29 de enero de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

*EDICTO de 30 de enero de 2009 sobre aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 21 del Plan General de Ordenación Urbana.* (2009ED0097)

Resolución del Ayuntamiento pleno de Don Benito de fecha 26 de enero de 2009, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector 21 del PGOU de Don Benito (Entidad Local Menor de Hernán Cortés), habiéndose procedido con fecha 29.09.08 a la remisión del expediente para su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 30 de enero de 2009. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## **AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA**

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6.* (2009080172)

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2008, se aprobó inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución n.º 6, tramitado en este Ayuntamiento a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico de citada unidad de ejecución, adjudicataria del Programa de Ejecución para el desarrollo de la actuación urbanizadora. En cumplimiento con lo establecido al efecto en el art. 43.3.c.1.ª de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), el documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de 20 días, plazo durante el cual



podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 30 de diciembre de 2008. El Alcalde-Presidente, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA**

*ANUNCIO de 26 de enero de 2009 sobre modificación de las bases para la selección de una plaza de Administrativo. (2009080365)*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 16, de 26 de enero de 2009, se publican íntegramente las modificaciones de las bases reguladoras del proceso de selección de una Plaza de Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, grupo C, subgrupo C1, de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre.

Las modificaciones vienen producidas por la interposición de recursos ante este Ayuntamiento contra las Bases expuestas al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 234, de 5 de diciembre de 2008.

Saucedilla, a 26 de enero de 2009. El Alcalde, URBANO GARCÍA DÍAZ.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)